

ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha: agosto 18 de 2008

Horario: 14:00 a 15:30 hrs.

Acta 08/35

Presidente

M. en C. Elena de Oteyza de Oteyza

Decana

Consejeros Profesores

Dr. Luis Felipe Jiménez García

Dr. Ángel Prieto Ruiz

Act. Jaime Vázquez Alamilla

Biología

Física

Matemáticas

Consejeros Estudiantes

David Alejandro Tamayo Ramírez

Miriam Patricia Ortega Ramírez

María Fernanda del Carmen Agoitia Hurtado

Karina Morales Valencia

Física

Física

Matemáticas

Matemáticas

Invitados Permanentes

M. en C. Emma Lam Osnaya

Dra. Luisa Alba Lois

Secretaria General

Secretaria de Asuntos del

Personal Académico

Invitados

Eduardo Selim Martínez Mayorga

Consejero Académico de Área

Orden del día:

El Consejo Técnico, basándose en lo siguiente:

1. Para atender la afirmación del Act. Ricardo Humberto Sevilla Aguilar, de que las tesis, origen del problema en consideración, son “muy similares pero no iguales”, el Consejo Técnico designó una Comisión que emitió un dictamen en el que se lee:
“De las 156 páginas de la tesis de Anuar Ervin Ayala Rivera, 128 son iguales a la tesis de maestría de su tutor, el Act. Ricardo Humberto Sevilla Aguilar, inclusive con el mismo origen de archivo electrónico y lo correspondiente a unas 28 páginas es distinto. De esas 28 páginas, alrededor de la mitad corresponde a los antecedentes históricos y no son parte esencial del desarrollo del tema. Varios párrafos dispersos a los largo de toda la tesis corresponden a la otra mitad”.
2. Ni el profesor, ni el alumno hacen referencia al trabajo del otro.
3. Por las respuestas dadas por el alumno a las preguntas hechas por el propio Consejo Técnico y que constan en el acta número 08/28 correspondiente a la sesión extraordinaria del día 4 de julio de 2008 y por el contenido de la carta que el alumno reconoce como suya, fechada el día 1º de abril de 2008, de las que se deduce que el alumno tenía conocimiento de que el profesor estaba elaborando una tesis para presentarla en el Posgrado de Ingeniería, el Consejo Técnico infiere que hubo intención del tutor y del alumno de ocultar a los sinodales del examen profesional la existencia de un trabajo común y único.
4. Se dio al Act. Sevilla el derecho a audiencia, según consta en el Citatorio que recibió en propia mano el 28 de julio de 2008, según documento que obra en el expediente, no habiendo asistido a la audiencia correspondiente.
5. En la interpretación del Abogado General, oficio AGEN/DGEL/202/08 CIJ/23/08,
se afirma:
“Todo trabajo de tesis en la Universidad debe caracterizarse por cumplir tres aspectos esenciales:
 - a) ser producto del esfuerzo personal;
 - b) apegarse al requisito de originalidad;
 - c) haberse elaborado observando el valor de la honestidad intelectual.

Resuelve:

1. Declarar al Act. Ricardo Humberto Sevilla Aguilar, *persona non grata* en la Facultad de Ciencias.
2. Informar sobre la Resolución anterior a:
 - a) Tribunal Universitario;
 - b) Posgrado de Ingeniería;
 - c) Posgrado en Ciencias (Matemáticas)
 - d) Consejo Departamental de Matemáticas.
 - e) Comité Académico de la carrera de Actuaría.

Se leyó y aprobó el acta **08/35 del 18 de agosto de 2008.**

